

**AVISO CON FINES INFORMATIVOS  
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO "RIVERCK 15"**



RSHM, S. de R.L. de C.V.



Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo  
Financiero Banamex, División Fiduciaria

**FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR**

**FIDUCIARIO**

Aviso de actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo con clave de pizarra "RIVERCK 15" (los "Certificados") emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/179432 (según el mismo sea modificado, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 14 de diciembre de 2015, celebrado con Riverstone CKD Management Company, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y como administrador original, sustituido por RSHM, S. de R.L. de C.V., quien actualmente actúa como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador del Fideicomiso (el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores, derivado de la novena llamada de capital realizada por el Fiduciario (la "Novena Llamada de Capital"), en virtud de la cual se colocaron [8,272,963,840] [ocho mil doscientos setenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta] Certificados (los "Certificados Adicionales") el [10] de [febrero] de 2022 (la "Novena Emisión Adicional"), al amparo de la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión, del Título y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la LMV y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única. No hubo modificación alguna a las demás características de la emisión. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente Aviso con Fines Informativos tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso y en la sección "I. Información General - 1. Glosario de Términos y Definiciones" del Prospecto.

**MONTO DE LA NOVENA EMISIÓN ADICIONAL:  
\$[1,615,813,250.00] ([MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL  
DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100]).**

**FECHA DE LA NOVENA EMISIÓN ADICIONAL: [10] de [febrero] de 2022**

<b>Número de Llamada de Capital:</b>	Novena
<b>Fecha de inicio de la Novena Llamada de Capital:</b>	[18] de [enero] de 2022
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	[2] de [febrero] de 2022
<b>Fecha de Registro:</b>	[4] de [febrero] de 2022
<b>Fecha Límite de Suscripción:</b>	[8] de [febrero] de 2022

<b>Fecha de canje del Título en Indeval:</b>	[10] de [febrero] de 2022
<b>Fecha de liquidación de los Certificados adicionales:</b>	[10] de [febrero] de 2022
<b>Precio de suscripción de los Certificados en la Emisión Inicial:</b>	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado.
<b>Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital):</b>	\$12,500,000,000.00 (doce mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
<b>Número de Certificados suscritos en la Emisión Inicial:</b>	25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados.
<b>Monto de la Emisión Inicial de Certificados:</b>	\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto previo a la Novena Emisión Adicional:</b>	\$4,769,329,261.06 (cuatro mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y un Pesos 06/100 M.N.)
<b>Número de Certificados en circulación previo a la Novena Emisión Adicional:</b>	776,212,020 (setecientos setenta y seis millones doscientos doce mil veinte) Certificados.
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Novena Emisión Adicional:</b>	[10.6581238461110]
<b>Precio de suscripción de los Certificados en la Novena Emisión Adicional:</b>	\$0.1953125 (cero pesos 1953125/10000000 M.N.) por Certificado.
<b>Número de Certificados adicionales de la Primera Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	1,087,394 (un millón ochenta y siete mil trescientos noventa y cuatro) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Segunda Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	17,817,594 (diecisiete millones ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y cuatro) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Tercera Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	47,394,793 (cuarenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y tres) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Cuarta Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	30,818,864 (treinta millones ochocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Quinta Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	211,741,420 (doscientos once millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte) Certificados.

<b>Número de Certificados adicionales de la Sexta Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	61,679,986 (sesenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Séptima Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	198,911,987 (ciento noventa y ocho millones novecientos once mil novecientos ochenta y siete) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Octava Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	181,759,982 (ciento ochenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos) Certificados.
<b>Número de Certificados adicionales de la Novena Emisión Adicional efectivamente suscritos:</b>	[8,272,963,840 (ocho mil doscientos setenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta) Certificados.]
<b>Monto de la Primera Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$54,369,700.00 (cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos Pesos 00/100 M.N.)
<b>Monto de la Segunda Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$445,439,850.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto de la Tercera Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$592,434,912.50 (quinientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos doce Pesos 50/100 M.N.).
<b>Monto de la Cuarta Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$192,617,900.00 (ciento noventa y dos millones seiscientos dieciocho mil Pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto de la Quinta Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$661,691,937.50 (seiscientos sesenta y un millones seiscientos noventa y un mil novecientos treinta y siete Pesos 50/100 M.N.).
<b>Monto de la Sexta Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$96,374,978.18 (noventa y seis millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho Pesos 18/100 M.N.).
<b>Monto de la Séptima Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$155,399,989.86 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve Pesos 86/100 M.N.).
<b>Monto de la Octava Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	\$70,999,992.96 (setenta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos Pesos 96/100 M.N.).

<b>Monto de la Novena Emisión Adicional efectivamente suscrito:</b>	[\$1,615,813,250.00 (mil seiscientos quince millones ochocientos trece mil doscientos cincuenta Pesos 00/100)]
<b>Total de Certificados efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional, la Octava Emisión Adicional y la Novena Emisión Adicional):</b>	[9,049,175,860 (nueve mil cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta) Certificados.]
<b>Monto total efectivamente suscrito (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional, la Quinta Emisión Adicional, la Sexta Emisión Adicional, la Séptima Emisión Adicional, la Octava Emisión Adicional y la Novena Emisión Adicional):</b>	[\$6,385,142,511.06 (seis mil trescientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil quinientos once Pesos 06/100 M.N.)]
<b>Destino de los recursos de la Novena Emisión Adicional:</b>	Gastos del Fideicomiso y Comisiones por Administración.
<b>[Prórroga de la Llamada de Capital]:</b>	[En caso que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción correspondientes a la totalidad de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación por escrito (o a través de los medios que Indeval determine). La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción, en cuyo caso dicha prórroga podrá realizarse siempre y cuando sea por un plazo adicional máximo de 5 (cinco) Días Hábiles, según lo determine el Administrador. Tratándose de una

Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente al resultado de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 (veintiocho) días naturales (o en su defecto al plazo que más se aproxime a dicho plazo), que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la original Fecha Límite de Suscripción, por el número de días naturales entre la Fecha Límite de Suscripción original y la Fecha Límite de Suscripción prorrogada (en el entendido, que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360 (trescientos sesenta)). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta para Llamadas de Capital y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que Indeval no será responsable ni tendrá participación alguna en la determinación o cálculo de las penalidades descritas en el Contrato de Fideicomiso.]

<b>[Plazo de inicio de la Prórroga de la Llamada de Capital:]</b>	[[9] de [febrero] de 2022]
<b>[Plazo de término de la Prórroga de la Llamada de Capital:]</b>	[[15] de [febrero] de 2022]
<b>[Fecha de Canje en caso de Prórroga de la Llamada de Capital:]</b>	[[15] de [febrero] de 2022]
<b>[Certificados Suscritos durante la Prórroga de la Llamada de Capital:]</b>	[•] Certificados.

**[Monto efectivamente suscrito durante la Prórroga de la Llamada de Capital:]** [\$[•] [•] Pesos [•]/100 M.N]

El Prospecto y este Aviso con Fines Informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) así como en la página del Fiduciario [www.banamex.com](http://www.banamex.com) y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

*Visitas o Revisiones del Representante Común.*

El Representante Común tiene el derecho y no la obligación, a realizar visitas o revisiones, cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador, al Auditor Externo, asesores legales y/o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados, el Patrimonio del Fideicomiso o el Contrato de Fideicomiso, así como a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones, para lo cual, es posible que el Representante Común no las realice, puesto que dicha obligación no se encuentra establecida en las disposiciones legales aplicables.

*Verificaciones del Representante Común.*

Como parte de las obligaciones del Representante Común, el mismo deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título, el Acta de Emisión, y el Contrato de Administración, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador, y demás personas que hubieren suscrito los documentos de la emisión y presten servicios al Fiduciario en relación con los Certificados o el Patrimonio del Fideicomiso, respecto de sus obligaciones relacionadas con la emisión, distribución y pago de recursos al amparo de los Certificados contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título y demás documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de dichas partes derivadas de las Emisiones), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior, cuando lo estime conveniente mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

Los Certificados emitidos en la Emisión Inicial quedaron inscritos en el RNV con el número 0181-1.80-2015-035, de conformidad con el oficio de autorización número 153/6074/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015 expedido por la CNBV. Mediante oficio de actualización número 153/11900/2019 de fecha 21 de junio de 2019, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2019-094. Mediante oficio de actualización número 153/11963/2019 de fecha 16 de julio de 2019, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Segunda Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2019-097. Mediante oficio de actualización número 153/12356/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Tercera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2019-104. Mediante oficio de actualización número 153/12203/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Cuarta Emisión Adicional,

quedando inscritos con el número 0181-1.80-2020-113. Mediante oficio de actualización número 153/12451/2020 de fecha 12 de junio de 2020, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Quinta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2020-118. Mediante oficio de actualización número 153/10026085/2021 de fecha 13 de enero de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Sexta Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-126. Mediante oficio de actualización número 153/10026273/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Séptima Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-129. Mediante oficio de actualización número 153/10027083/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Octava Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2021-139. Mediante oficio de actualización número 153/[•]/2022 de fecha [•] de [•] de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los Certificados con motivo de la Novena Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 0181-1.80-2022-[•].

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio No. [•]/[•]/[•] de fecha [•] de [•] de 2022.

Ciudad de México, a [•] de [•] de [•].

## ANEXOS

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Título canjeado y depositado en Indeval.
- Anexo B** Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores
- Anexo C** Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Novena Llamada de Capital de fecha 12 de enero de 2022.
- Anexo D** Documento a que hace referencia el artículo 87, tercer párrafo, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

**Anexo A**

Título canjeado y depositado en Indeval

**Anexo B**

Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87,  
fracción II de la Ley del Mercado de Valores

Instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Novena Llamada de Capital de fecha 12 de enero de 2022 **Anexo C**

**Anexo D**

Documento a que hace referencia el artículo 87, tercer párrafo, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores